



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2596/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0005443, Ent. N° 4038/2021)**

**VISTO:** el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, a efectos de financiar las obras de Protección de Incendios y Accesibilidad de las Unidades Ejecutoras de ASSE;

**RESULTANDO:** 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 20.000.000 y está documentada en la Afectación N° 1577;

2) que dicha erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas 2021, Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

**CONSIDERANDO:** 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a Res. De Directorio de ASSE No. 7117/2018 de 16/01/2019;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 159;



TRIBUNAL DE CUENTAS

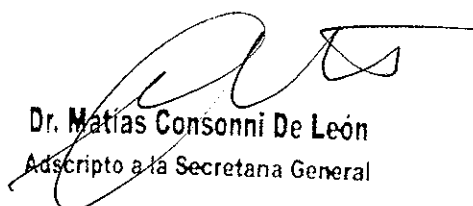
4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto por un importe de \$ 20.000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones remitidas a consideración de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y al Contador Delegado;
- 4) Devuélvase.

ar

  
Dr. Matías Consonni De León  
Adscrito a la Secretana General